



## Ayuntamiento de Cañamero

---

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2018 Se aprobaron las bases y la convocatoria de las ayudas para entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres y entidades locales menores de ámbito territorial inferior al Municipio existentes al de la provincia de Cáceres, BOP número 195 de fecha 9 de octubre de 2018, titulares de algún centro de interpretación para la contratación de personal informador y dinamizador turístico o mantenimiento del personal ya existente. Con el fin de cubrir DOS PLAZAS A MEDIA JORNADA DE INFORMADORES/DINAMIZADORES TURISTICOS PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y CENTRO DE RECEPCION DEL GEOPARQUE VILLUECAS IBORES JARA.

Mediante sistema de concurso oposición. Con las siguientes s bases reguladoras que regirán la convocatoria

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS A MEDIA JORNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES/DINAMIZADORES TURISTICO/MEDIOAMBIENTALES, CON CARGO A LA SUBVENCION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y CENTRO DE RECEPCION DEL GEOPARQUE VILLUECAS IBORES JARA AL AMPARO DE LA SUBVENCION CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS DE HASTA 20000 HABITANTES Y EL DE LA PROVINCIA DE CACERES PARA LA CONTRATACION O MANTENIMIENTO DE PERSONAL PARA CENTRO DE INTERPRETACION DE LA PROVINCIA, PUBLICADA EN B.O.P. NUMERO 195 DE 9 DE OCTUBRE DE 2018.

### **I - OBJETO.-**

1.1.- El objeto de la convocatoria es la contratación laboral, con carácter temporal de DOS PLAZAS DE INFORMADORES/DINAMIZADORES TURISTICOS, Y MEDIOAMBIENTALES, mediante Concurso-Oposición, para la selección y contratación de DOS TRABAJADORES, con la categoría de INFORMADOR/DINAMIZADOR TURISTICO Y MEDIO AMBIENTAL , que prestará servicios en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y del Centro de Recepción de Visitantes del Geoparque Villuercas Ibores jara de Cañamero (Cáceres).

1.2. El periodo de las contrataciones será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, según establece la Base quinta de la convocatoria de Subvención de la Excm. Diputación Provincial (BOP NUM. 195 DE 9 OCTUBRE 2018).

1.3. La categoría de los servicios a prestar por los trabajadores será de INFORMADOR/DINAMIZADOR TURISTICO/MEDIO AMBIENTAL y su contratación se regulará en al art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la última modificación.

1.4. La jornada de trabajo para cada contratación a tiempo parcial será del 50% de la jornada legal, distribuidas según lo establecido en el cronograma de la convocatoria, entre ambos trabajadores, a convenir la distribución con el acuerdo previo del Ayuntamiento y con cuadrante horario presentado en el Ayuntamiento mensualmente, cumpliendo entre ambos trabajadores una apertura del Centro de 1.887 horas anuales.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificación de la jornada laboral según las



## Ayuntamiento de Cañamero

---

necesidades del servicio, pudiendo existir una flexibilidad en el horario para atender visitas concertadas de colegios y otros grupos, para atención al hospedaje de los apartamentos turísticos, etc.

1.5. Las funciones de los contratados en la presente convocatoria: Las actividades a desarrollar será la Gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza Zona ZEPA Y CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL GEOPARQUE VILLUERCAS IBORES JARA y el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto:

-Apertura de Los Centros y atención a los grupos y visitantes, en el horario fijo establecido en dicho centro como mínimo en español e inglés y en el tablón de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de otra forma de publicidad.

Dicho personal facilitará la dirección postal, electrónica y teléfono de atención al público, que se harán constar en los carteles que anuncien el horario y apertura del mismo.

-Manejo del sistema de visionado y maquinaria instalada en dicho centro sobre la exposición e interpretación del material audiovisual, así como la interpretación precisa sobre el material proyectado, en el horario y la forma que se determine.

-Realización visitas guiadas , así como en el ámbito territorial que abarque dichos Centros

-Programar actividades Medioambientales y difundirlas en distintos medios.

-Administración y manejo de la Pagina Web de los Centros y del Ayuntamiento.

-Cumplimentar encuestas y fichas diarias de registro de visitantes en libro de registro de visitantes según indicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

-Atención a visitantes de la localidad, recepción de alojados en apartamentos turísticos municipales, tramitación de documentación, partes de entrada y envío de documentación.

-Atención al público en los stands, que la Excm. Diputación Provincial pueda gestionar o sea precisa su presencia en dichos stands, en el marco de ferias, exposiciones, certámenes.

-Distribuir entre los visitantes el material de interés turístico que se facilite por parte de la Diputación además de aquel que pueda elaborar el propi Ayuntamiento. La Diputación proveerá al Centro de material promocional que afecte a los distintos productos turísticos provinciales.

-Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y material accesible al público.

-Asistir a las sesiones formativas programadas por la Diputación de Cáceres, tanto en aspectos relativos a la gestión de los Centros a la oferta turística de las Comarcas o productos turísticos, a la atención turística, a la gestión web y a la derivación hacia empresas y hacia otros productos provinciales.

-Establecer sistemas de reserva para eventuales demandas cuando el centro esté cerrado, por



## Ayuntamiento de Cañamero

---

*ejemplo teléfonos de atención continuada, apertura a excursiones programadas, etc.*

*-Aquellas otras que puedan ser encomendadas sobre el objeto de la convocatoria. -Realizar visitas guiadas (grupos, escolares, etc) y programadas, apertura del centro en los momentos que se requiera según demanda.*

*-Apoyo en actividades durante eventos o festividades. -Actualización diaria de la Pagina \_web del Centro. -Difusión de información a través de redes sociales y pagina web Centro y del ayuntamiento.*

*1.6 La duración de los contratos será de UN AÑO, desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 según establece las bases de la convocatoria de Subvención de la Excm. Diputación Provincial (BOP NUM. 195 de 09/10/2018).*

*1.7 El salario Bruto mensual será de 600 euros más la parte proporcional de las pagas extraordinarias, excluidas las vacaciones.*

*1.8 Se establece un periodo de prueba de quince días contados a partir de la contratación.*

**II.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** *Para tomar parte en el Concurso- Oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:*

*a.-Ser español o ciudadano de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia. De igual modo podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en el Reino de España.*

*b.-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca la edad máxima para el acceso al empleo público.*

*c.- Estar en posesión de la TITULACION ACADEMICA LICENCIATURA O GRADO EN CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES Y GRADO O DIPLOMATURA EN TURISMO (establecido en la Base quinta, requisitos y obligaciones de los beneficiarios de la mencionada convocatoria de subvenciones). Y Nivel de idiomas ingles al menos B.1*

*d.-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.*

*e.-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*f.-No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.*



## Ayuntamiento de Cañamero

---

g.-Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen, oficialmente traducidos.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

III.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso- Oposición, cuyo modelo figura en el ANEXO de la convocatoria, dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cañamero, se presentarán de forma ineludible y deben estar físicamente, en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (De 8.30 a 14.00 horas) durante el plazo de CINCO DIAS NATURALES, contados partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, en original o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad -
- Titulación Académica.
- Documentación que acredite los méritos alegados conforme a la Base VI de la convocatoria.

#### IV. LISTA DE ADMITIDOS Y ESCLUIDOS.

El mismo día en que termine el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista de los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, que será publicada en los Tablones de Anuncios de la Corporación y pagina web cañamero.es.

Concediéndose un plazo de subsanaciones de dos días naturales, cuyos alegaciones o reclamaciones se deberán presentar y estar físicamente en las oficinas municipales antes de las 14,00 horas del último día del plazo.

Terminado el plazo de subsanación el mismo día El Sr. Alcalde elaborara la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y pagina web, cañamero.es y la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y la fecha en que tendrá lugar la prueba escrita de la oposición que se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos, para pasar a la fase de concurso de valoración de los méritos alegados

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador, clasificado en el Grupo 3, del ANEXO I del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente : (Titular y Suplente). Designado por la Alcaldía, que tendrán que tener el nivel de



## Ayuntamiento de Cañamero

---

titulación igual o superior al de la plaza convocadas.

Secretario : El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales (Titulares y Suplentes): Tres vocales elegidos en los términos legalmente previstos.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose estos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de los méritos que les sea requerido. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia. En caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 del citado Texto legal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso- Oposición:

A) Fase Oposición, consistirá en realizar un ejercicio escrito eliminatorio, de diez preguntas sobre el temario, en el plazo de 60 minutos, que se valorara con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos, para pasar a la fase del concurso.

B) Fase Méritos, se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO:

Méritos Puntos Fase concurso: Lo meritos para su valoración deberán estar acreditados mediante fotocopias compulsadas u originales:

1º- Por titulación universitaria distinta de las necesarias fijadas como requisitos.

-Diplomatura/Licenciatura o grado en Turismo/Medio Ambiente 3. Puntos.

- Master en Turismo, o Medio Ambiente: 1.5 puntos.

-Idioma Ingles hasta un máximo de dos puntos. B2: 1 puntos superior 2 puntos

-Otras diplomaturas/Licenciaturas o graduados de cualquier ESTUDIOS UNIVERSITARIOS : 1 puntos.

2º.- Por diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con la función o actividad a desarrolla (Turismo y Medio Ambiente, o idomas), hasta un máximo de 2 puntos (deberán contener el número de horas para su valoración):



## Ayuntamiento de Cañamero

---

De 30 a 50 horas 0.25 puntos.

De 51 a 100 horas 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas 1 punto

Más de 200 horas 2 puntos.

3º.- Por diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos de manejo de PAGINA WEB hasta un máximo de 1 punto (deberán contener el número de horas para su valoración):

A partir de 20 A 50 horas 0,25 puntos.

De 51 a 100 horas 0,50 puntos

Más de 100 horas 1 punto

### 2. Fase de Concurso:

Se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO:

Méritos Puntos

.

1º- Por Títulos, Diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar (Turismo y Medio Ambiente, idiomas, ocio y tiempo libre), hasta un máximo de 2 puntos (deberán contener el número de horas para su valoración):

- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

- De 101 a 200 horas: 1 punto

- De 201 a 500 horas: 2 puntos.

- De mas de 501 horas: 4 puntos

Los cursos de menos de 50 horas no se puntuarán.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje. Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas, a criterio del Tribunal.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso -Oposición.

2º.- Por nivel de lengua extranjera, según el Marco Común Europeo de Referencia para las



## Ayuntamiento de Cañamero

---

### Lenguas (MCERL):

- Inglés:

B-2..... 1 pto.

C-1..... 2 ptos.

C-2.....3 ptos.

- Francés:

B-1.....0,25 ptos.

B-2.....0,50 ptos.

C-1.....1 pto

C-2.....1,50 ptos

- Portugués:

B-1.....0,25 ptos

B-2..... 0,50 ptos

C-1.....,100 pto

C-2..... 1,50 ptos

### 4º. Experiencia Laboral:

*Por cada mes de servicio prestados en una administración pública, realizando tareas iguales o similares a las de esta convocatoria 0.10 puntos/mes, hasta un máximo de 5 puntos.*

*Debiendo acreditar por certificado de las atareas desarrolladas o contrato de trabajo, y la vida laboral.*

*El mismo mérito no podrá ser puntuado en dos apartados, por ejemplo si se puntúa por licenciatura no se puntúa por diplomatura. Los cursos y la experiencia profesional se valorarán solamente como mérito, en el caso de que concurra en el mismo espacio temporal.*

### **VII.- RELACION DE SELECCIONADOS.-**

*Terminada la calificación de las dos fases concurso y oposición, de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y declarará seleccionado a aquel que más puntuación haya obtenido en el Concurso Oposición y elevará dicha Resolución al Alcalde con propuesta de su contratación. En los casos de renuncia del aspirante propuesto, el Alcalde efectuará nombramiento a favor del siguiente aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación.*

**VIII- CONTRATACIÓN.-** *El Sr. Alcalde, a la vista de la relación de seleccionados facilitada por el Tribunal, dictará resolución acordando las contrataciones.*

**IX.- INCIDENCIAS.-** *La presente convocatoria en sus Bases y en cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.*

*El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en la aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.*



## Ayuntamiento de Cañamero

---

*Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

Cañamero, 14 de diciembre de 2018

EL ALCALDE

Fdo. Felipe Cerro Audije

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE